



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°326-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 23 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°344-2024-MDSJB/GDES, de fecha 23 de setiembre del 2024, del Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MDSJB, por el cual remite la solicitud de reconocimiento del coordinador municipal y coordinador municipal alterno de la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud con el propósito de coordinar los temas de salud de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, Informe N°030-2024-MDSJB-GDES-SGCLCS, Oficio N° 750-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEPS-DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9 señala que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana.

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, visto el Oficio N° 750-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEPS-DG, de fecha 09 de setiembre de 2024, de la Dirección Regional de Salud - Ayacucho, por el cual solicita la designación de un Coordinador Municipal titular y alterno de la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud con el propósito de coordinar los temas de salud de la jurisdicción, así mismo se solicita la ratificación de la incorporación de la municipalidad de SJB a la red de municipios, ciudades y comunidades saludables;

Que, visto el Informe N°030-2024-MDSJB-GDES-SGCLCS, de fecha 12 de setiembre del 2024, del Inspector Sanitario de la MDSJB, el cual remite la solicitud de designación del coordinador municipal y coordinador municipal alterno de la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, así como se deberá ratificar el acuerdo de concejo municipal que ratifica la incorporación de la municipalidad a la red de municipios, ciudades y comunidades saludables;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80 establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – **DESIGNAR**, como coordinador municipal titular de la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

la Promoción de la Salud, al Ing. IRWIN GONZALES AGUADO Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como coordinador municipal alterno de la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, al Subgerente (e) Lic. DIEGO ALBERTO SOTO AYALA de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad de Distrital de San Juan Bautista, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero de la precitada resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DESESTIMAR, la solicitud respecto a la ratificación del acuerdo de concejo, en vista de que no se adjunta ningún antecedente sobre la incorporación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista a la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, así mismo se exhorta solicitarlo mediante un informe diferido.

ARTÍCULO CUARTO. – EMPLAZAR, la presente Resolución a las Áreas y/o oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

